

ACUERDO N° 013
(21 JUNIO DEL 2024)

“Por medio del cual se crean ocho programas de posgrado de nivel Especialización Universitaria modalidad presencial registro único para ofertar en los campus de Bogotá, Bucaramanga y Tunja”

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
3. Que, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015 posteriormente modificado por el Decreto 1330 de 2019 así como el Decreto 0529 del 2024 es autonomía de la institución solicitar, ante el Ministerio de Educación Nacional realizar el trámite de solicitud del registro calificado de los programas académicos de acuerdo a los términos previstos en la Ley.
4. Que, el Acuerdo No. 01 del 2024 *“Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030”* establece como una de sus metas la creación de 10 programas de posgrados nuevos.
5. Que, la Dirección Nacional de Planeación presentó ante reunión Ordinaria del Consejo Académico el estudio del nuevo portafolio educativo y análisis de las fases exploratorias para la creación de nuevos programas de formación donde se presentan varias posibilidades de los programas de posgrados en la institución, presentación que quedó consignada en el Acta No. 02 del 29 de febrero del 2024.
6. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 32 que, es función del Consejo Académico *“Proponer ante el consejo superior para decisión de Asamblea General, la creación, supresión, o modificación de unidades académicas al igual que de programas curriculares de pregrado y posgrado dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior”*.
7. Que, en reunión ordinaria del Consejo Académico se aprobó la creación de 8 posgrados con modalidad presencial tal y como consta en el acta 05 del 31 de mayo del 2024.
8. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 26 que, es función del Consejo Superior *“Elaborar y presentar para aprobación de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos académicos”*.

9. Que, en reunión extraordinaria del Consejo Superior se aprobó la presentación ante la Asamblea General de las propuestas de creación de los nuevos programas de posgrado como consta en el acta 12 del 21 de junio del 2024.
10. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 24 que, es función de la Asamblea General "Aprobar o improbar las propuestas de los nuevos programas de pregrado y postgrado dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior y todo lo referente al ofrecimiento de programas vigentes".
11. Que, en reunión extraordinaria de la Asamblea General se aprobó la creación de diferentes programas académicos de posgrado nivel especialización universitaria como consta en el acta 139 del 19 de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

ARTÍCULO TERCERO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

ARTÍCULO CUARTO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología.

ARTÍCULO QUINTO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INNOVACIÓN** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología.

ARTÍCULO SEXTO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA MARCA** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias de las Artes y las Letras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN ESTATAL** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO OCTAVO. **APROBAR:** la creación del programa universitario de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN JURISDICCIÓN AGRARIA Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN COLOMBIA** de modalidad presencial con registro único para los campus de Bogotá D.C., Tunja y Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO NOVENO. **DESIGNAR:** a la Dirección Nacional de Planeación y a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales todos los trámites pertinentes para la presentación de la solicitud de registro calificado para el programa académico de posgrado de la Especialización en Gerencia Tributaria ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO. **DESIGNAR:** a la Rectora y Representante Legal la presentación de los documentos a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, o el que haga sus veces para la solicitud de los respectivos registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. **VIGENCIA:** el presente Acuerdo rige a partir de su fecha de promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el VEINTITRÉS (23) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



HERNAN RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC. 13951323
RL. CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ES
NIT. 900495371
Firma Electrónica 2024-07-25 07:06:21 - 05:00

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS

HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Presidente de la Asamblea General

Reunión extraordinaria

N° Acta 139

19 de Julio del 2024

Proyectó: Daniel Hernando Corzo Arévalo - Director Nacional de Planeación

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda– Asesor Jurídico Institucional

Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General